



OK 29/6/18



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

## COMUNICADO

Panamá, 26 de junio de 2018

### CONSIDERANDO

Que le compete por ley a la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa según el **DECRETO EJECUTIVO No. 1132** (22 de diciembre de 2010) Publicado en la Gaceta Oficial No. 26,688-A de 27 de diciembre de 2010, **ARTÍCULO 4**, establecer el proceso de actualización, revaluación, certificación, aprobación y vigencia de los textos escolares obras complementarias y de consulta, impresas.

Que en la Dirección Nacional de Currículo hay un número considerable de Textos por evaluar.

Que se requiere un mecanismo de intervención que acelere el proceso de aprobación y expedición de las certificaciones de los libros de textos escolares, obras complementarias y de consulta, impresas.

### RESUELVE

- Que el Ministerio de Educación otorga a las casas editoriales, autores y distribuidores de textos escolares, por un periodo de un año, la promoción de los textos escolares en los centros educativos, mientras que se continua con el proceso de evaluación y revaluación de los mismos.
- Que los directores con los docentes especialistas de cada centro educativo serán garantes del fiel cumplimiento de **LEY No. 6**, de 4 de mayo de 2000, Publicada en la Gaceta Oficial No. 24,045 de 5 de mayo de 2000, "**Que establece el uso obligatorio del lenguaje, contenido e ilustraciones con perspectiva de género en las obras y textos escolares**" y son responsables de que los textos escolares, obras complementarias y de consulta, impresas no atenten contra los valores, la moral y las costumbres, la Constitución y otras leyes especiales.
- Que es responsabilidad de las casas editoriales, autores y distribuidores de textos escolares del fiel cumplimiento de la **ley LEY No. 6**, de 4 de mayo de 2000, Publicada en la Gaceta Oficial No. 24,045 de 5 de mayo de 2000.
- Que la Dirección Nacional de Currículo y Tecnología Educativa realizará revisión aleatoria para hacer un muestreo de control del fiel cumplimiento de la **ley LEY No. 6**, de 4 de mayo de 2000, Publicada en la Gaceta Oficial No. 24,045 de 5 de mayo de 2000, en el material promovido.